

# LOS EFECTOS DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y LAS POLÍTICAS SOCIALES SOBRE LOS TRABAJADORES RURALES EN URUGUAY

ALBERTO RIELLA  
PAOLA MASCHERONI

**RESUMEN** *Históricamente, los trabajadores rurales de Uruguay han tenido menos derechos laborales que sus pares urbanos. Los empleos rurales han sido precarios y de baja calidad. Desde 2005, el primer gobierno progresista del país implementó una serie de políticas laborales con el objetivo de igualar los derechos de los trabajadores rurales con los de los urbanos. Tres de las principales medidas fueron: la implementación de la negociación colectiva por primera vez en la historia en el sector rural, el establecimiento de jornada laboral de ocho horas y la regulación de las tercerizaciones. El objetivo en este artículo es analizar si el reconocimiento formal de los derechos laborales permitió a estos trabajadores la apropiación efectiva de estos beneficios y la mejora de sus condiciones de vida y de trabajo.*

**PALABRAS CLAVE** *Trabajadores rurales, negociación colectiva, políticas sociales y derechos laborales.*

**ABSTRACT** *Historically, rural workers in Uruguay had fewer labour rights than their counterparts in urban areas. Jobs in agriculture have always been precarious and of low quality. Since 2005 Uruguay's first progressive government implemented a series of labour policies aiming to make rural workers' rights in line with those of urban workers. Three of the main measures were the introduction of collective bargaining for first time in the rural context, the establishment of the eight hour working day, and the regulation of subcontract-work. Our aim in this paper is to reflect on and research the extent to which the formal recognition of rural workers' rights enabled this population sector to really appropriate these benefits and improve their conditions of life and work.*

**KEY WORDS** *Rural workers, collective bargaining, social policies, labour rights.*

Al asumir el gobierno, El Frente Amplio, en el año 2005, una de sus primeras medidas consistió en igualar los derechos a la negociación colectiva entre los trabajadores urbanos y rurales. Estos últimos habían sido históricamente postergados en el avance de la legislación laboral durante todo el siglo XX (Mantero, 2005; Barbagelata, 1983; Mascheroni, 2011). Con esta medida el gobierno realiza una reparación de derechos para los trabajadores rurales proporcionándoles la posibilidad formal de negociación de su salario y sus condiciones de trabajo en una participación conjunta con patrones y gobierno e impone un acto de reconocimiento a este colectivo, otorgándoles un capital simbólico desde el Estado –que les fuera negado durante más de un siglo– para el pleno ejercicio de sus derechos sindicales (Riella, 2006).

El reconocimiento de los derechos de los trabajadores rurales también implicó una mayor atención a muchas de sus problemáticas, lo que supuso que las políticas públicas y sociales, que tomarían un gran vigor a partir de 2005, también buscaran alcanzar a los hogares y familiares de estos trabajadores. La cobertura que las políticas sociales dieron a esta población rural es parte también de dicho reconocimiento simbólico, revirtiendo su postergación de los planes estatales, proporcionando mecanismos institucionales y operativos para garantizar su acceso a los mismos. Ejemplo de ello fue la implementación del primer plan social de atención a la emergencia social, donde se optó por ir directamente a muchos pueblos rurales a registrar a los hogares para garantizar su acceso a los registros. Esto implicó que dentro de la población beneficiaria de las primeras transferencias monetarias, y posteriores planes asociados a éstas, se incorporara un porcentaje modesto pero significativo de hogares de asalariados rurales<sup>1</sup>.

En este artículo se busca reflexionar e indagar en qué medida el reconocimiento de derechos en el plano formal para

1 Otro elemento importante a considerar en este período es el vigoroso proceso de crecimiento que se ha dado en el sector agropecuario, que representa un ciclo económico expansivo, con lo cual se puede esperar que el recon-ocimiento de derechos tropiece con menos obstáculos para alcanzar logros efectivos (ma-teriales) en la mejora de los salarios y condiciones de vida de los trabajadores y sus familias.

los trabajadores significó una apropiación real de esos beneficios y una mejora en sus condiciones de vida y trabajo. Claro que determinar esto empíricamente no es tarea fácil; son muchos los posibles factores que intervienen y múltiples las formas en que se puede dar la redistribución del excedente. Y aun más complejo es determinar en qué medida esto ocurre como resultado del otorgamiento de derechos y del reconocimiento simbólico al colectivo de trabajadores rurales.

Se mostrará, en primera instancia, el rezago histórico de los asalariados rurales en materia de derechos laborales. Posteriormente, se hará una reseña de la evolución del salario del sector y la situación a partir de los Consejos de Salarios rurales. Luego analizaremos la duración de la jornada laboral, la formalización del empleo y, por último, la evolución de la pobreza en los hogares de los trabajadores rurales.

## **EL REZAGO EN LOS DERECHOS LABORALES EN EL MEDIO RURAL**

Históricamente el agro ha sido uno de los sectores que más ha contribuido al crecimiento de la economía nacional, fundamentalmente a través de su rol en las exportaciones. No obstante su dinamismo productivo y su importancia económica, las condiciones de trabajo en el sector han sido históricamente precarias y de baja calidad, lo que ha producido importantes carencias en las condiciones de vida de amplios sectores de la población rural (Terra, 1963; Latorre 1993; Piñeiro 2008; Riella y Tubío, 2001). Desde principios del siglo XX, el trabajo en el medio rural ha sido objeto de una legislación propia bajo el supuesto de que hay que contemplar sus ‘especificidades’ respecto del resto de las actividades laborales, lo que dio origen a su fuerte discriminación social. “El Régimen laboral de los trabajadores rurales reclama, cualquiera que sea el estado de las estructuras agrarias, una consideración particular que ha llevado a reconocer

la existencia de factores justificativos de normas especiales” (Barbagelata, 1983: 18). La legislación establecida en el Estatuto del Trabajador Rural de 1946, con pequeñas modificaciones posteriores en la década de los 70, no establece limitación de la jornada laboral ni la garantía de las libertades sindicales.

Esta diferenciación con el trabajo urbano, conllevó a que los trabajadores rurales tengan consagrados en los hechos un menor número de derechos laborales en relación a sus pares urbanos. Por ejemplo, en lo que refiere a los derechos laborales, la legislación ha sido tardía y de aplicación parcial: obtuvieron el beneficio de la asignación familiar once años después que sus pares urbanos, el derecho al salario por maternidad ocho años más tarde, el beneficio del seguro de paro recién en 2001 en condiciones desventajosas respecto al resto de los trabajadores (Rocha, 2002); quedaron fuera de la ley de las 8 horas de 1915 y de los Consejos de Salarios. La libre organización gremial y las libertades sindicales fueron resistidas por las patronales, las cuales buscaron permanentemente ‘frenar’ o minimizar las normativas al respecto ejerciendo presión sobre el gobierno y manteniendo la visión de que no se debe romper con la legislación la armonía imperante entre todos los trabajadores del medio rural (Frega et al, 1985; Riella, 2004). Las reglamentaciones sobre el trabajo rural muchas veces fueron de difícil aplicación efectiva y generalizada, cayendo progresivamente en desuso como la ley de salarios mínimos de 1923 (Barbagelata, 1983). Es así que cuando las leyes existen, en la práctica los derechos formales y reales no coinciden (Latorre, 1993; González Sierra, 1994; Riella, 2006).

## **EL CONTEXTO ACTUAL DE LOS DERECHOS LABORALES EN EL MEDIO RURAL**

En el último lustro, el primer gobierno de izquierda (progresista) del país implementó una serie de políticas laborales que buscaron revertir esta situación, generando modificaciones

fundamentales en las relaciones laborales en el medio rural. Una de las principales medidas fue la instauración de la negociación colectiva en el medio rural por primera vez en el año 2005, permitiendo, con esto, iniciar la discusión y regulación de las condiciones laborales en el sector (remuneraciones, derechos de sindicalización, formalización del empleo, condiciones de trabajo, limitación de la jornada laboral, entre otros). Este proceso conllevó una serie de avances importantes en la ciudadanía formal de los asalariados rurales, tanto a nivel de mejora salarial como de formalización y regulación de la relación laboral (Mascheroni, 2011). Un segundo gran avance fue la legislación de la jornada laboral en el año 2008, determinando la jornada de ocho horas y el régimen de descansos en el sector. Un tercer cambio normativo de suma importancia fue la regulación de las tercerizaciones<sup>2</sup>, que implicó un fuerte proceso de formalización de los trabajadores. Este conjunto de normativas, paulatinamente ha ido acercando las condiciones del trabajo rural a las del trabajo urbano.

Por otra parte, en este período, un grupo de trabajadores rurales y sus familias fue beneficiario de una serie de políticas públicas de cobertura nacional como el Plan Nacional de Atención a la Emergencia Social (PANES), el nuevo sistema de Asignaciones Familiares (AFAM), el Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), la reforma tributaria que eliminó el impuesto a los sueldos más bajos, entre otras.

Durante estos años se produjo un fuerte proceso de crecimiento del sector agropecuario. En el período 2000-2008 el PBI del sector primario creció aproximadamente a una tasa anual del 10.1%. Este crecimiento superó al del PBI total del país que en ese período tuvo una tasa de crecimiento de 4.94% anual. La participación relativa del sector primario pasó de 6.2% en el año 2000 a 8.9% en el año 2006 y 9.5% en el año 2008 (Sáez, 2009). Esto fue posible gracias a la expansión del área cultivada y al aumento de la productividad asociado a la incorporación de innovaciones tecnológicas y de gestión (Buxedas, 2007).

2 En el agro uruguayo, la tercerización de la fuerza de trabajo ha sido una práctica histórica asociada a una fuerte informalidad, como forma de atender la fuerte demanda de mano de obra y/o maquinaria en actividades de alta estacionalidad como la esquila, la cosecha del citrus, caña de azúcar, viticultura y más recientemente en la cosecha de frutos frescos y en la forestación. En el año 2007 se promulgó una ley que busca atacar la informalidad presente en las tercerizaciones, estableciendo la doble responsabilidad de la empresa contratista y de la contratante en la que se presta el servicio sobre las condiciones laborales de los asalariados: "Todo patrono o empresario que utilice subcontratistas, intermediarios o suministradores de mano de obra, será responsable solidario de las obligaciones laborales de éstos hacia los trabajadores contratados, así como del pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda, de la prima de accidente de trabajo y enfermedad profesional y de las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación a esos trabajadores (Art. 1. Ley Nº 18.099)".

En síntesis, a partir del 2005 se configura un escenario de reconocimiento y avance de los derechos laborales de los asalariados rurales, un fuerte crecimiento del sector agropecuario, y la aplicación de políticas públicas y sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de la población en general y de los asalariados rurales en particular.

## LA NEGOCIACIÓN SALARIAL Y LA EVOLUCIÓN DE LOS SALARIOS RURALES

Con el nuevo gobierno (2005), los trabajadores rurales han negociado sus incrementos salariales, y los mínimos por categoría salarial, en cada uno de los grupos y subgrupos conformados para la negociación tripartita en el marco de los Consejos de Salarios<sup>3</sup>. En las distintas rondas convocadas, la negociación por grupos y subgrupos funcionó de manera discontinua y los resultados alcanzados tuvieron una importante heterogeneidad por categoría y por rubro. En la primera fijación de salarios, en 2006<sup>4</sup>, los salarios mínimos para la categoría peón común fueron de 170 dólares (4.150 pesos uruguayos<sup>5</sup>) en la forestación, 145 dólares (3.525 pesos uruguayos) en la ganadería, 138 dólares en el arroz (3.375 pesos uruguayos) y 123 dólares (3.000 pesos uruguayos) en la granja.

Para ver la evolución de los salarios fijados en los Consejos de Salarios en las posteriores rondas de negociación, en el cuadro a continuación se muestran la evolución de estos mínimos para los peones en los diferentes rubros de producción tomando como base el año 2006.

3 Los Consejos de Salarios son órganos que fijan los salarios mínimos para cada rama de actividad en el marco de un proceso de negociación colectiva conformado por representantes de los trabajadores, de los empresarios y del Poder Ejecutivo. Estos ámbitos de negociación funcionaron para casi todos los trabajadores urbanos en los periodos 1943 a 1967, 1985 a 1991 y 2005 a la fecha. Sin embargo, es recién a partir del 2005 cuando se integran estos Consejos para los trabajadores rurales. La apertura de este espacio de negociación colectiva era reclamada vigorosamente por el movimiento sindical que apoyaba al débil sindicalismo rural y fuertemente resistida por los empresarios del sector. A partir de esta convocatoria los trabajadores rurales se organizaron en la Unión Nacional de Asalariados, Trabajadores Rurales y Afines (UNATRA), fundada en el 2004 y afiliada a la central única de trabajadores PIT-CNT. La UNATRA cuenta con 16 sindicatos afiliados de los rubros: caña de azúcar, arroz, horticultura, fruticultura, viticultura, granja y tambo. La mayoría de las organizaciones son de reciente formación y por tanto con escasa actividad sindical.

4 En las primeras rondas de negociación funcionaron los siguientes grupos: Grupo 1) Ganadería, Agricultura y actividades conexas, subgrupos a) Plantaciones de caña

Cuadro 1 – Evolución del salario mínimo real de peones en base 2006 = 100, por grupo

Año	Arroz	Ganadería	Forestación	Granja
2006	100	100	100	100
2007	113,2	106,9	101	100,6
2008	117	102,7	108,7	111,5
2009	122,2	103,7	110,5	113,3
Fuente: elaboración propia en base a resoluciones Consejos de Salarios				

Se destaca que el salario mínimo aumenta gradualmente en todos los casos, hasta alcanzar un nivel que supera los 120 puntos en las plantaciones de arroz. Los asalariados de este rubro son los que tienen mayor incremento, mientras que los de la forestación, que son los que presentan los mejores niveles salariales, aumentan a un nivel más lento que el arroz y la granja.

Pese a la diferenciación salarial entre los trabajadores, según el rubro de producción, se observa una tendencia general al incremento del salario. No obstante estos avances, es necesario señalar que, en términos absolutos, corresponden a los salarios más bajos que existen en el país, y como se mostrará a continuación, en algunos casos no permiten cubrir las necesidades básicas de alimentación.

En el apartado siguiente analizaremos el contexto de la evolución de los salarios rurales hasta el año 2005 y posteriormente la evolución de los ingresos recibidos por los asalariados en base a la información de la Encuesta Continua de Hogares (Instituto Nacional de Estadística). El objetivo de este análisis es comparar esas cifras con los salarios mínimos determinados en los Consejos de Salarios y evaluar, de ese modo, si las tendencias en la fijación formal de los salarios y lo que declaran percibir los asalariados varían de forma concomitante.

de azúcar; b) Plantaciones de arroz; c) Agricultura de secano; d) Tambos. Grupo 2) Viñedos, fruticultura, horticultura, floricultura, criaderos de aves, suinos, apicultura, y otras actividades no incluidas en el grupo 1, con el subgrupo a) Citricultura; y 3) Forestación (incluidos Bosques, Montes y turberas). Cabe señalar que no todos los subgrupos llegaron a funcionar en la práctica (subgrupos c) Agricultura de secano y d) Tambos, del Grupo 1, y subgrupo a) Citricultura del Grupo 2) quedando su regulación salarial enmarcada en la discusión del Grupo.

5 La cotización promedio del dólar interbancario para diciembre de 2006 era de 24.4 pesos uruguayos.

## UNA MIRADA DE LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL SALARIO RURAL

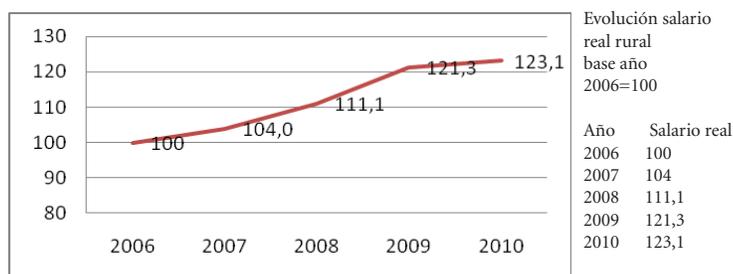
Los escasos estudios sobre las remuneraciones de los asalariados rurales han demostrado que las mismas son insuficientes para la subsistencia del trabajador y su familia y que, en muchos casos, no se respetan los mínimos salariales marcados por la ley. El estudio del CLAEH-CINAM, realizado en la década de los 60, constató que el 46% de los asalariados rurales tenían un nivel de vida con deficiencias muy graves, el 26% graves, 18% medias y el 9% con deficiencias leves (Terra, 1963:337). Todos los asalariados, a excepción de los administradores y los peones de la ganadería, recibían remuneraciones inferiores a los ingresos promedio de la época. La situación más grave la padecían los peones agrícolas y puesteros, principalmente debido a que era el grupo con más familiares a su cargo (a diferencia de los ganaderos). Otro hallazgo empírico de este estudio fue que más de una tercera parte de los asalariados rurales recibía remuneraciones por debajo del salario mínimo legal fijado por el Poder Ejecutivo. Esta situación era más grave entre los peones eventuales a jornal de la ganadería, siendo la mitad de los trabajadores los que no recibían el salario legal estipulado. Treinta años después la situación no había cambiado mucho. El estudio realizado por Equipos Consultores para FIDA-MGAP (1992) sobre la pobreza rural, señala que el 43% de las familias de los asalariados rurales residentes en el medio rural disperso o en localidades de menos de 2000 habitantes, perciben ingresos por debajo de la línea de pobreza. Los niveles salariales de los trabajadores rurales, además de insuficientes, mostraron durante las últimas décadas del siglo XX una tendencia a su deterioro constante, empeorando la situación de los trabajadores rurales, quienes ya de por sí pertenecían a los sectores más desprotegidos de la sociedad. La evolución del índice de salario real rural muestra que, si se toma como base 100 el salario de 1968, luego de experimentar un pequeño incremento en 1971,

el salario mínimo desciende gradualmente hasta alcanzar un nivel equivalente a 48 en el año 2004. Esto significa una grave pérdida del poder adquisitivo de las remuneraciones, ubicadas al final del período a menos de la mitad. Comparativamente con el medio urbano, estos salarios son marcadamente bajos, incluso en relación a actividades que requieren menos conocimientos y habilidades y que tienen mejores condiciones de trabajo (Alonso, 2005).

### EL SALARIO DE LOS TRABAJADORES RURALES EN EL GOBIERNO PROGRESISTA (2005-2010)

Desde el 2006, podemos aproximarnos directamente a la evolución del salario rural a través de la Encuesta Continua de Hogares (ECH), ya que desde ese año la misma incluye las áreas rurales y localidades menores a 5.000 habitantes. En el gráfico a continuación se muestra la evolución del salario real promedio de los trabajadores del sector agropecuario.

Grafico 1 – Evolución salario real promedio rural base año 2006=100



Fuente: elaboración propia en base a datos Área Sociodemográfica del Banco de Datos – FCS.

Nota: Salario líquido promedio de asalariados agropecuarios privados.

Evolución salario real rural base año 2006=100	
Año	Salario real
2006	100
2007	104
2008	111,1
2009	112,3
2010	123,1
Fuente: elaboración propia en base a datos Área Sociodemográfica del Banco de Datos – FCS Nota: Salario líquido promedio de asalariados agropecuarios privados	

Como se puede apreciar, si consideramos como base el año 2006, primer año en el cual tenemos información disponible, se produce un incremento constante del salario real promedio de los asalariados rurales. Es decir, el aumento salarial supera la inflación registrada en los años considerados y permite por tanto un aumento real de los ingresos percibidos por trabajo en el medio rural de un 23.1% en 5 años. El mayor incremento se registra entre los años 2007 y 2009, mientras que en el 2010, si bien se produce un aumento en el salario real, el mismo es de menor magnitud que en los años anteriores. Sin embargo, como hemos mostrado en el análisis de las fijaciones de los Consejos de Salarios, el aumento real alcanzado por los laudos es inferior al constatado a través de la ECH, por lo que, en principio, esto abre un conjunto de interrogantes sobre los posibles efectos de esta política de reconocimiento de derechos en el mercado de trabajo agropecuario. La constatación de que la evolución en términos reales de lo que se fija en la mesa de negociación es inferior a la evolución real de los ingresos declarados por los asalariados es una evidencia que puede analizarse desde distintos ángulos. La primera consideración es que la evolución de los salarios en la ECH se ha considerado como un promedio, en tanto los datos de los Consejos de Salarios están discriminados por rubros y

categorías. Por lo tanto, la magnitud de las diferencias encontradas pueden deberse en buena parte a este aspecto. Es importante destacar que ambas tendencias tienen la misma dirección, corroborando, de este modo, el incremento paulatino del salario real, tanto en la esfera de lo laudado como de lo efectivamente recibido por los trabajadores. Lo que sí podría descartarse es la hipótesis de que el aumento otorgado formalmente es mayor que el que reciben efectivamente los trabajadores, más bien lo que parecen indicar los datos en la mayoría de los rubros y categorías es que el aumento otorgado formalmente es inferior al que efectivamente se percibe en promedio. Esto es compatible si consideramos que los salarios que se fijan en los Consejos de Salarios son los mínimos por categoría, por lo cual los laudos operarían como un piso salarial y beneficiarían sólo a los trabajadores de más bajos ingresos, pero no a los trabajadores que cobran por encima de lo fijado. Estas diferencias salariales podrían ser la razón de la mayor magnitud del crecimiento del salario real en relación con el crecimiento real de los laudos homologados por el Poder Ejecutivo. Para poder distinguir si ese incremento del salario rural sigue la tendencia general de las remuneraciones de los trabajadores del país o es un fenómeno específico de estas ramas de actividad, se compara con la evolución del salario real del total de los trabajadores del país en el período.

Cuadro 2 – Evolución del salario real de los asalariados rurales y de los asalariados del país, base año 2006=100

Evolución del salario real de los asalariados rurales y de los asalariados del país, base año 2006=100		
Año	Salario real asalariados rurales	Salario real nacional
2006	100	100
2007	104	104,8
2008	111,1	108,4
2009	121,3	116,3
2010	123,1	120,2
Fuente: Área Sociodemográfica y Área Económica del Banco de Datos - FCS, en base a datos ECH-INE		

Como podemos observar los salarios rurales acompañan la tendencia de incremento del salario real de los trabajadores del país. En los años analizados, el aumento del salario rural es algo superior al del total del país desde 2008 en adelante.

Cuadro 3 – Promedio de ingresos salariales de los trabajadores agropecuarios y no agropecuarios privados, por año (en \$)

Año	Agropecuario	No agropecuario	Relación no agro / agro
2006	3996	6507	1,63
2007	4509	6633	1,47
2008	5273	7532	1,43
2009	6155	8949	1,45
2010	6696	9578	1,43
Fuente: Área Sociodemográfica del Banco de Datos – FCS, en base a datos ECH-INE			

Pero si comparamos el promedio del salario rural con el salario promedio de los asalariados privados no agropecuarios, este último es de aproximadamente una vez y media el salario rural. Esta relación se reduce al inicio del período (2007) para posteriormente mantenerse relativamente estable, con una tendencia a disminuir levemente. Esto indicaría que se mantiene la distancia entre ambos mercados, más allá de que la reducción puede estar indicando el efecto de la instalación de los primeros Consejos de Salarios en los dos primeros años.

## DISTRIBUCIÓN SALARIAL

Como quedó de manifiesto anteriormente, entre los trabajadores rurales existen diferencias salariales importantes emergentes del sector de actividad y de la categoría laboral. Hasta aquí hemos trabajado los datos de la ECH como promedios, en este siguiente apartado exploraremos las diferencias salariales que se dan al interior de los trabajadores rurales como aproximación a la heterogeneidad entre ellos.

Cuadro 4 – Promedio de ingresos salariales de los trabajadores agropecuarios por quintil de ingresos, por año (en pesos uruguayos)

Quintil	2006	2007	2008	2009	2010
1	955	1023	1184	1473	1653
2	2385	2828	3529	4070	4448
3	3308	3867	4681	5464	6024
4	4437	4957	5955	7224	7905
5	8915	9392	10965	13203	13678
Promedio	3996	4509	5273	6155	6696
Cuántas veces 1 en 5	9,3	9,2	9,3	9	8,3
Fuente: Área Sociodemográfica del Banco de Datos – FCS, en base a datos ECH-INE					

Si analizamos la distribución salarial de los trabajadores rurales, ordenados por quintiles de ingresos, vemos una importante asimetría entre ellos. Un primer dato que surge de la lectura del cuadro anterior, es que si comparamos los ingresos promedio por quintil con el salario promedio, los tres primeros quintiles reciben ingresos inferiores al promedio. Sólo quienes se encuentran en los quintiles cuatro y cinco obtienen, en promedio, remuneraciones por su trabajo superiores al promedio del grupo. En cuanto a las diferencias entre los trabajadores se constata que quienes se ubican en el último quintil de ingresos tienen, en promedio, un salario 9 veces superior al de los del primer quintil. En el período se observa una reducción de esta diferencia, pasando de 9,3 en el 2006 a 8,3 en el 2010. Analizando la distribución, vemos que los salarios mínimos fijados en los Consejos de Salarios en el año 2009 para los peones de la ganadería (U\$S 234-\$ 4.605<sup>6</sup>), se ubicarían en el segundo quintil, en tanto que el de los peones de la forestación (U\$S 294 – \$5.800) se ubicaría en el quintil siguiente. Esto es una muestra de cómo los salarios fijados en los Consejos de Salarios afectan de manera diferencial a los trabajadores de los distintos quintiles de ingresos. En el cuadro siguiente se compara el salario promedio por quintil de los trabajadores con el valor promedio per cápita de una Canasta Básica Total (Alimentaria y no Alimentaria), tanto para Montevideo como para el Interior, valores que constituyen las Líneas de Pobreza (LP) para las dos áreas geográficas; y con el Salario Mínimo Nacional (SMN). En comparación con los valores de la LP, si el trabajador residiese en Montevideo, no obtendría un ingreso suficiente para comprar su Canasta Básica Total (CBT), en tanto si viviese en el interior del país podría comprar casi una CBT y media<sup>7</sup>. En relación con la LP, el ingreso de los asalariados ha ido aumentando, permitiendo mejorar la capacidad de compra de los bienes y servicios necesarios.

6 La cotización promedio del dólar interbancario para diciembre de 2009 era de 19.7 pesos uruguayos, lo que significa una baja importante en relación al precio del dólar del año 2006. Ello explica en parte el incremento de los salarios en dólares, que supera evolución real que se observó en el cuadro 1.

7 Es de destacar que los salarios mínimos en Uruguay son de los más bajos de la región (Furtado, 2006) y en algunos casos no llegan a cubrir la línea de pobreza.

Cuadro 5 – Promedio de ingresos salariales de los trabajadores agropecuarios por quintil de ingresos y Líneas de Pobreza, por año (en pesos uruguayos)

Quintil	2006	2007	2008	2009	2010
LP Interior (promedio anual)	3421	3742,1	4076,5	4374,4	4684,4
Quintil 1	0,3	0,3	0,3	0,3	0,4
Quintil 2	0,7	0,8	0,9	0,9	0,9
Quintil 3	1	1	1,1	1,2	1,3
Quintil 4	1,3	1,3	1,5	1,7	1,7
Quintil 5	2,6	2,5	2,7	3	2,9
SMN	3000*	3244*	4150*	4471**	4799**
Fuente: Área Sociodemográfica del Banco de Datos – FCS, en base a datos ECH-INE					
*SMN julio – ** SMN enero. Fuente: INE. Para LP: Instituto Nacional de Estadística (INE) – Líneas de Pobreza e Indigencia 2006 – Metodología y Resultados					

Si realizamos ahora la comparación del valor de la CBT con los ingresos promedio de los diferentes quintiles, podemos apreciar nuevamente diferencias significativas entre los asalariados rurales. Como se observa en el cuadro superior, los trabajadores de los dos primeros quintiles no tienen ingresos suficientes para adquirir una CBT per cápita. Esto indica con claridad que el 40% de los trabajadores reciben salarios que no les permiten satisfacer sus necesidades básicas. Recientemente los trabajadores que se encuentran en el tercer quintil comienzan a percibir un salario que es suficiente para adquirir la CBT.

Cabe destacar, que si bien en los últimos años se ha logrado una mejora en los ingresos salariales de los trabajadores rurales, como se ha desarrollado anteriormente, aún son bajos como se muestra en la comparación con la LP. En este sentido, el 40% (primer y segundo quintil) no obtendría un ingreso suficiente para

cubrir su alimentación y vestimenta básica, independientemente de su lugar de residencia. Los ingresos que perciben los asalariados de los tres primeros quintiles, entonces, sólo permitirían cubrir escasamente las necesidades de reproducción del trabajador, pero resultan claramente insuficientes en el caso de que los trabajadores tengan personas a su cargo, por ejemplo; hijos, cónyuges o adultos mayores. Esta apreciación sobre la presencia de estratos salariales tan bajos en el sector agropecuario se mantiene cuando se analiza el promedio de ingresos por quintil respecto al monto establecido por el Salario Mínimo Nacional (SMN). Los trabajadores de los dos primeros quintiles perciben una remuneración inferior al SMN, siendo de menos de un tercio el SMN en los trabajadores de menores ingresos. Quienes se ubican en los quintiles 3 y 4, perciben salarios que superan el SMN pero que no llegan a duplicarlo. Por último, los trabajadores con mejores ingresos ganan un salario de 2.9 veces el SMN.

## JORNADA LABORAL

Una de las reivindicaciones históricas de los asalariados rurales, fuertemente resistida por las organizaciones gremiales de los estancieros, es la limitación de la jornada laboral. Su tratamiento en los Consejos de Salarios fue uno de los puntos más ríspidos de la negociación entre asalariados y patrones, no logrando acuerdo tripartita en este ámbito y pasando el tratamiento de su reglamentación al ámbito legislativo. A fines del año 2008 la jornada laboral fue regulada por la Ley N° 18.441, estableciendo una jornada de ocho horas diarias y cuarenta y ocho horas semanales para los asalariados rurales. A su vez, como para el resto de los trabajadores, las horas extras pasan a estar regidas por la Ley N° 15.996, la cual establece un máximo de ocho horas extras semanales.

Cuadro 6 – Trabajadores agropecuarios según horas trabajadas por semana, por año (en %)

Horas trabajadas por semana	2006	2007	2008	2009	2010
Hasta 24	8,6	10,2	9,4	7,5	8,3
25 a 47	19	20,8	22,9	21,3	21,5
48	32,7	35,2	34,3	40,9	45,3
49 a 56	16,5	13,5	13,8	13,5	9,1
57 y más	23,2	20,3	19,6	16,8	15,9
Total	100	100	100	100	100
Fuente: Área Sociodemográfica del Banco de Datos – FCS, en base a datos ECH-INE					

Como se puede apreciar, la mayoría de los trabajadores rurales tiene una jornada laboral que cumple con la normativa vigente, aumentando en el quinquenio analizado el porcentaje de quienes tienen jornadas de hasta 48 horas semanales. En el año 2006 una tercera parte de los trabajadores rurales trabaja 48 horas semanales (32,7%). Este porcentaje va incrementándose en los años sucesivos, ubicándose en 40.9% en el 2009, primer año de la ley sobre limitación de la jornada laboral en el sector rural, y al 45.3% en el 2010. El grupo de asalariados rurales que trabaja más de 57 horas semanales, y que por tanto tiene una jornada laboral con una duración que no cumple con la normativa legal vigente al respecto, desciende paulatinamente en el período, pasando de 23.2% en el año 2006 al 15.9% en el 2010. En cinco años, se produce el descenso de 7,2 puntos, lo que estaría indicando una mejora en uno de los aspectos principales que crea las condiciones de trabajo de los asalariados rurales. Por su parte, el tramo que agrupa a quienes trabajan entre 49 y 56 horas semanales, o sea, que hacen hasta ocho horas extra a la semana, desciende pasando del 16.5% en el 2006 al 9,1% en el 2010. La pregunta que surge es: ¿quienes realizan horas extras están cobrando las mismas.

Al respecto se observa que si bien se ha duplicado el porcentaje de quienes cobran horas extras, comisiones o incentivos, la mayoría de quienes trabajan más de 48 horas semanales no perciben el pago de horas extras (93.5% en el 2010). Esto mostraría el incumplimiento de la normativa vigente sobre este asunto, además de la ya señalada falta respecto a la duración de la jornada laboral para al menos 1 de cada 10 trabajadores.

## FORMALIZACIÓN

Otro de los aspectos en los cuales se ha puesto énfasis, principalmente desde el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), es la formalización de los trabajadores<sup>8</sup>. En particular, en el medio rural, históricamente ha habido una baja inscripción de los asalariados. Latorre (1993:9) señala que entre 1985 y 1991 las inspecciones del MTSS constataron que el 70.5% no inscribía al personal en el Banco de Previsión Social; el 66% no presentó el recibo de salario y el 61.5% no tenía recibo correspondiente al salario vacacional. Una aproximación indirecta a la formalización es a través de la atención de salud que recibe el trabajador. Hasta la entrada en vigencia del Sistema Nacional Integrado de Salud, los trabajadores legales están inscriptos en el sistema que administra la Dirección de Servicios de Salud del Estado (DISSE) que les paga la cuota de la mutualista privada a cada trabajador. Por tanto, se puede asumir que quienes no tienen cobertura de salud o no tienen cobertura mutual son trabajadores no inscriptos en el MTSS y, por lo mismo, que carecen de las prestaciones de seguridad social que la formalización de la relación laboral de dependencia conlleva. Siguiendo este criterio, en el año 1996, al menos el 42% de los asalariados rurales no estaban inscriptos en el MTSS en tanto no tenían cobertura de salud por su trabajo (Piñeiro, 2008). En la última década, el registro de trabajadores rurales en el Banco de Previsión Social ha ido creciendo sostenidamente (Tommasino

<sup>8</sup> En Uruguay predominan las relaciones laborales por tiempo indefinido aunque en los últimos años se ha incrementado el vínculo laboral por obra o estacional en actividades zafrales. Si bien es muy difícil medir la zafralidad en el medio rural, Buxedas (2011:41) realiza una aproximación indicando que en el año 2008 los asalariados agropecuarios temporales inscriptos en la seguridad social corresponden al 12% del total, el doble que en la década anterior. Si se analiza por rubro, para ese mismo año, los peones zafrales inscriptos eran el 30% del total de trabajadores forestales, el 28% de los peones de zafra de la granja y el 3% de los peones jornaleros de la lechería.

y Bruno, 2010). Esta formalización de los asalariados rurales indica una mayor cobertura de los derechos laborales asociados a la actividad (cobertura de salud, salario vacacional, aguinaldo, seguro de paro, licencias por maternidad). Hay que tener presente, como señala Piñeiro (2010), que el crecimiento de trabajadores registrados puede deberse a un incremento de los asalariados, a un aumento de la inscripción de los mismos, o a ambos factores simultáneamente. En el cuadro inferior se analiza la evolución de la formalización de los asalariados a través de la realización de aportes a alguna Caja de Jubilaciones por su trabajo. Como se observa, en el año 2010, se registra una mayor formalización de los trabajadores respecto al año 2006, pasando del 68.6% al 72% el porcentaje de quienes realizan aportes. Esta formalización de los trabajadores aparece asociada a la distribución del ingreso.

Cuadro 7 – Aporta a una Caja de Jubilaciones según percentil de ingresos, por año (en %)

Percentil	2006	2007	2008	2009	2010
1	31.5	32.1	30.7	34.6	35
2	48.4	36.5	44.2	36.8	47.9
3	55.6	59.3	62.3	58.7	62.2
4	68	63.2	66	71.6	65.2
5	69.9	73.9	83.8	69.8	75.2
6	79.7	75.4	74.9	82.6	86.7
7	74.7	82.2	89.6	85.6	85.9
8	80.9	84.9	83.3	87.9	85.2
9	86.3	87.5	88.8	90.5	92.5
10	88.8	89.4	89.7	92.7	89
Total	68.6	68.8	70.7	70.9	72
Fuente: Área Sociodemográfica del Banco de Datos – FCS, en base a datos ECH-INE					

Los trabajadores que se encuentran en los últimos deciles de ingreso realizan aportes a una Caja de Jubilaciones en mayor medida que los trabajadores que se encuentran en los primeros deciles. Mientras una tercera parte los trabajadores del primer decil son los que, en el año 2010, realizaron aportes, el 89% de los del último decil lo hicieron en el mismo período. En los deciles 1 y 2, más de la mitad de los trabajadores no están inscritos. Es decir, los trabajadores con los ingresos más bajos son también los que tienen menos derechos asociados a su empleo. Es importante observar que en los últimos tres deciles hay un porcentaje que ronda el 10% que no goza de este derecho. Si bien en el período se produce un aumento de la formalización en la mayoría de los trabajadores según deciles de ingresos, se mantiene la brecha entre quienes perciben menores ingresos y quienes se encuentran en la cúspide de la distribución.

Otro aspecto a indagar, es si la formalización del empleo se produce por la totalidad del salario que percibe el trabajador o sólo por parte del mismo. En este sentido, si analizamos la totalidad de los trabajadores rurales, podemos constatar que el grupo con problemas en la formalización de su empleo, ya sea porque no realiza ningún aporte o porque aporta sólo por parte de sus ingresos, abarca a aproximadamente 4 de cada 10 asalariados. En el período, se produce un leve descenso en el porcentaje de asalariados con problemas de informalidad total o parcial, pasando de 40.4% en 2006 a 37.4% en 2010.

## **EVOLUCIÓN DE LA POBREZA DE LOS TRABAJADORES RURALES**

Las distintas investigaciones sobre las condiciones de vida de los asalariados rurales han mostrado una alta incidencia de la pobreza en este grupo social. El mencionado estudio del CLAEH-CINAM (1963) colocaba a los peones rurales entre los grupos de miseria rural, y la encuesta sobre pobreza rural del FIDA (1992) señalaba que cuatro de cada diez hogares de asalariados rurales

se encontraban bajo la línea de pobreza. En ambos trabajos se resalta que se encuentran en peor situación los asalariados que residen en los pequeños poblados (rancheríos o periferias de los pueblos, fundamentalmente) en relación a los que viven en los establecimientos donde trabajan. Las familias de los asalariados no pobres son aquellas que se caracterizan por ser:

“más numerosas y con una edad promedio superior, con un poco más de educación formal, mayor incidencia de trabajos especializados (maquinistas, esquiladores, alambradores), menor zafralidad, es decir una mayor estabilidad en el empleo, además de una mayor cantidad de ocupados por familia, es decir, una mayor participación de las mujeres en actividades económicas. Por otra parte, hay un mayor porcentaje de jefes de familia asalariados que residen en el establecimiento del patrón, lo cual implica normalmente el acceso a remuneraciones en especie que son importantes complementos del ingreso monetario” (citado por González Sierra, 1994: 38).

Más recientemente, Riella y Mascheroni (2009) señalan que en el año 2008 el 21.7% de los hogares de asalariados rurales se encuentran en situación de pobreza (por insuficiencia de ingresos), en comparación con el 2.5% de los hogares de patrones. Es importante destacar que la incidencia de la pobreza se registra tanto en los asalariados de los sectores más modernos y dinámicos del agro uruguayo como en los trabajadores de los rubros pecuarios más tradicionales. Riella y Tubío (2001) constatan que el 68.4% de los hogares de los asalariados del citrus se encuentran bajo la línea de pobreza y que el 71,4% de los hogares de estos trabajadores tienen al menos una Necesidad Básica Insatisfecha (NBI). En el caso de los trabajadores de la esquila, Piñeiro (2003) destaca que dos tercios de los mismos residen en hogares con alguna NBI. En un estudio comparativo de los trabajadores asalariados de la forestación y la ganadería, Riella y Ramírez (2009) observan que el 32.6% de los primeros, y el 24.2% de los

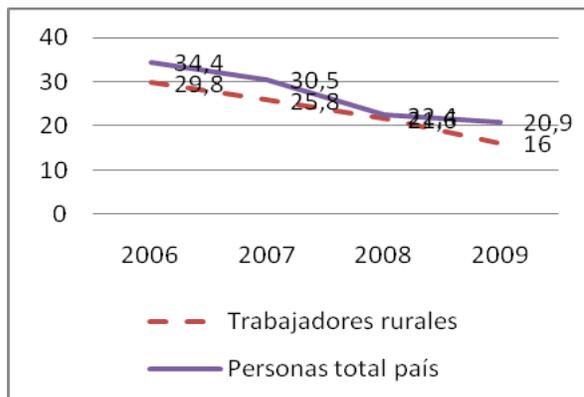
segundos, provienen de hogares pobres. Esta mayor incidencia de la pobreza entre los forestales se produce pese a que presentan mayor nivel educativo, mayor nivel de urbanización y mayores ingresos monetarios que los trabajadores de la ganadería. Ello, según los autores, podría estar asociado fundamentalmente a dos componentes: por un lado, el peso de los salarios no monetarios en la ganadería y, por el otro, la conformación de hogares más numerosos y consiguientemente con más inactivos en la forestación. No obstante esta alta incidencia de la pobreza entre los asalariados rurales, es posible vislumbrar una tendencia sostenida a su reducción en los últimos años (ver cuadro inferior).

Cuadro 8 – Evolución de la pobreza de los asalariados rurales por año (en %). LP 2006.

Año	Personas	Hogares*
2006	29.8	31.9
2007	25.8	27.6
2008	21.6	22.8
2009	16	17.3
*Hogares pobres en el total de hogares con al menos un asalariado privado rural.		
Fuente: Área Sociodemográfica del Banco de Datos – FCS, en base a datos ECH-INE		

Los trabajadores rurales pobres (por insuficiencia de ingresos) son el 29,8% en el año 2006 y cuatro años después descienden al 16%. Los hogares pobres con al menos un trabajador rural también disminuyen en similar proporción en el período analizado, pasando del 31,9% en el año 2006 a 17,3% en el año 2009.

Grafico 2 – Evolución de la pobreza de los trabajadores rurales y total país por año (en %). LP 2006. Personas.



Fuente: Área Sociodemográfica del Banco de Datos – FCS

La fuerte reducción de la pobreza entre los asalariados rurales sigue la tendencia observada a nivel nacional, cuando se analiza la evolución de la pobreza tanto en áreas rurales como en el total del país. Como señala Riella (2010), la disminución de la pobreza en el medio rural puede explicarse por el crecimiento de los ingresos en el sector y las políticas públicas y sociales implementadas en este período.

Por último, otro aspecto a indagar es la cobertura de ciertas políticas públicas entre los trabajadores rurales para ver su impacto en las condiciones de vida de los mismos y en la disminución de la pobreza.

El acceso a políticas públicas de alimentación y vivienda es muy bajo entre los trabajadores rurales. Un porcentaje mínimo de trabajadores asiste a comedores o merenderos gratuitos, grupo que en el 2009 es del 0,3% y no se registra cobertura de alimentación de algún programa público (excluidas canastas). La percepción de canastas de alimentos (INDA) ha fluctuado en el período, siendo de 2.1% en el 2010. El acceso a la vivienda a través de programas de crédito o ayuda para la vivienda es una posibilidad para el 2.5% en el 2008 (último dato disponible).

Finalmente, las prestaciones del Plan de Atención a la Emergencia Social (PANES) alcanzaron al 5.7% de los hogares de los trabajadores rurales, siendo la política social que tuvo mayor cobertura en esta población. Actualmente es posible suponer que la cobertura del Plan de Equidad amplió la franja de beneficiarios del PANES, especialmente a través de las Asignaciones Familiares (AFAM).

## REFLEXIONES FINALES

En este artículo intentamos observar si los avances en el último lustro en el reconocimiento de los derechos laborales de los trabajadores rurales han generado transformaciones en la calidad de vida y trabajo de los mismos. Para ello estudiamos los salarios mínimos laudados en los Consejos de Salarios, los salarios efectivamente cobrados, la formalización del empleo, la duración de la jornada laboral, la incidencia de la pobreza y la cobertura de programas y políticas públicas en este grupo y sus hogares. En los diferentes análisis realizados se constata que el salario rural ha aumentando gradualmente en el período estudiado. Los mínimos por categoría negociados en los Consejos de Salarios permitieron un aumento real de los sueldos fijados que va entre un 4 y 22%. Esta disparidad en la evolución del salario rural se da en función de la categoría laboral y del rubro de producción.

Este incremento del salario rural en el plano formal, producto de la negociación colectiva, también se ve reflejado cuando estudiamos los ingresos que declaran percibir los trabajadores rurales. En el período 2006-2010 se verifica un aumento real del salario rural de un 23.3%.

Si bien se constata un aumento sostenido del salario real de los trabajadores rurales en el quinquenio analizado, persiste una baja remuneración en comparación con los salarios de los trabajadores de otros sectores y con el umbral de ingresos necesario para satisfacer las necesidades de los mismos.

Respecto a la duración de la jornada laboral se verifica un mejor cumplimiento de la normativa vigente al respecto, en tanto el grupo de quienes trabajan más de 57 horas semanales se reduce sostenidamente, pasando de 23.2% en 2006 a 15.9% cinco años después. Concomitantemente aumenta el porcentaje de trabajadores que tienen una jornada laboral de 48 horas semanales, que en 2010 corresponde al 45.3%. A pesar de esta mejora, se mantiene un importante incumplimiento en el pago de horas extras a quienes las realizan, siendo menos del 10% de los que trabajan más de 48 horas semanales los que reciben su pago. Por tanto, en lo referido a la limitación de la jornada laboral se registra una mejora sustantiva pero persiste un grupo importante de trabajadores a los cuales no se les respeta este derecho laboral en su totalidad, en la medida que trabajan más de la jornada reglamentaria o no reciben pago por las horas extras que realizan. En relación a la formalización de los trabajadores rurales, se observa un incremento constante de quienes realizan aportes a alguna Caja de Jubilaciones, siendo el 72% de trabajadores del sector en el año 2010. Esta mayor formalización del trabajo es diferencial según los ingresos, encontrándose que los trabajadores informales son más de la mitad en los dos primeros deciles de ingreso y cerca del 10% en el último.

Por último, se constata un proceso importante de reducción de la pobreza entre los trabajadores rurales que pasa de 28.9% en 2006 a 16% en 2010, de mayor magnitud que la registrada en la población total del país. Ello estaría vinculado no sólo al efecto del aumento del salario sino también a otras políticas sociales.

En síntesis, si bien no es posible establecer una relación de causalidad, se puede afirmar que los cambios normativos en el mercado de empleo rural, así como las políticas sociales más generales de reducción de la pobreza, han ido acompañadas de una mejora de las condiciones de vida y de trabajo de los asalariados rurales. El proceso de reconocimiento de los trabajadores rurales y sus derechos se ha conjugado con un

proceso de formalización del empleo, el mayor cumplimiento de la limitación de la jornada laboral, el aumento del salario y una disminución de la pobreza de los trabajadores y sus hogares.

Más allá de las mejoras registradas, permanecen una serie de rezagos en las condiciones laborales de los trabajadores, por lo que es necesario profundizar los logros obtenidos hasta el momento, en particular, mejorar los salarios de los dos primeros quintiles, que se encuentran muy por debajo de lo que necesita el trabajador para subsistir adecuadamente; el control más estricto de la jornada laboral y seguir avanzando en la formalización de los trabajadores.

Podemos sostener entonces, de manera general, que los esfuerzos por el reconocimiento de los derechos de los trabajadores rurales han implicado una reversión de las tendencias a la precarización y pobreza de los trabajadores rurales. Sin embargo, no es posible establecer la intensidad y velocidad con la que estos cambios han mejorado la calidad de vida de los trabajadores y su familia; y si han sido inducidos por las políticas laborales estudiadas, por el contexto de crecimiento económico, o por las políticas sociales que se han desarrollado en el período analizado.

Esta reflexión también nos parece pertinente para comprender mejor el proceso que supera el caso específico de estos trabajadores y se inscribe en un problema de más largo alcance en Latinoamérica que involucra las nuevas formas de hacer política de los gobiernos progresistas. Éstos han sido muy eficientes en el otorgamiento de reconocimiento a colectivos postergados, pero han mostrado mayores limitantes a la hora de pasar del reconocimiento a la esfera material de redistribución. En este sentido, en el caso estudiado, parecen haberse encontrado algunos mecanismos y acciones, que si persisten en el tiempo, podrían permitir la superación de dichas limitaciones, las cuales continúan siendo muy persistentes en los territorios rurales del continente, en especial para el caso de los pueblos originarios, campesinos y afrodescendientes.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO, J. M. (2005) “El salario de los trabajadores rurales. Un ajuste insuficiente”. En: *Trabajo y Utopía*. PIT-CNT. Montevideo.
- BUXEDAS, M. (2007) “La coyuntura agropecuaria en perspectiva”. En: *Anuario 2007*. OPYPA-MGAP. Montevideo.]
- BARBAGELATA, H. H. (1983) *Derecho del Trabajo*. Tomo III. FCU. Montevideo.
- BUXEDAS, M. (2011) Uruguay. *Políticas de mercado de trabajo y pobreza rural*. OIT, Santiago.
- DURÁN, V. (2010) “Evolución reciente y perspectiva de las cadenas agropecuarias 2010”. En: *Anuario 2010*. OPYPA-MGAP. Montevideo.
- FIDA-MGAP (1992) *Perfil y Caracterización de la Pobreza Rural (Encuesta socioeconómica a productores y asalariados agropecuarios)*. Equipos Consultores. Montevideo.
- FREGA, A.; MARONNA, M. y TROCHÓN, Y. (1985) *Los Consejos de Salarios como experiencia de concertación*. Cuadernos del CLAEH 33. Montevideo.
- FURTADO, M. (2006) “Uruguay: Impacto social y económico del salario mínimo”. En: González Sierra, Y. (1994) *Los olvidados de la tierra. Vida, organizaciones y luchas de los sindicatos rurales*. Comunidad Nordan. Montevideo.
- MARINAKIS, A. y VELASCO, J. (eds.) (2006) *¿Para qué sirve el salario mínimo? Elementos para su determinación en los países del Cono Sur*. Oficina Internacional del Trabajo. Santiago.
- LATORRE, R. (1993) *Los trabajadores rurales del Uruguay*. Cátedra de Sociología y Extensión Rural. Facultad de Agronomía. Montevideo.
- MANTERO DE SAN VICENTE, O. (2005) *Primeras consideraciones sobre la aplicación del régimen de consejos de salarios a los trabajadores rurales*. Ponencia presentada en las XIV Jornadas Nacionales de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Montevideo.

- MASCHERONI, P. (2011) *Democracia y ciudadanía en el campo. Los primeros Consejos de Salarios Rurales en Uruguay*. Departamento de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de la República. Montevideo.
- PIÑEIRO, D. (2003) *Trabajadores de la Esquila*. Pasado y Presente de un Oficio Rural. SUL – FCS – FAGRO – CSIC. Montevideo.
- PIÑEIRO, D. (2008) *El trabajo precario en el campo uruguayo*. FCS. CSIC. UdelaR. Montevideo.
- PIÑEIRO, D. (2010) “El trabajo asalariado agropecuario en el Uruguay”. En: *Coyun-turas*. IICA. Montevideo.
- PITTAMIGLIO, CARLOS E. (s/f) “El régimen laboral del trabajador rural”. En: *Revista de Derecho Laboral*. Tomo XXI. Facultad de Derecho. Universidad de la República. Montevideo.
- RIELLA, A. (2004) Poder, Luchas simbólicas y Democracia: las gremiales ganaderas en Uruguay (1985-2000). En: Mazzei, E. (comp) *El Uruguay desde la Sociología II*. DS-FCS-UdelaR, Montevideo.
- RIELLA, A. (2006) “Los frenos a la Construcción de Ciudadanía en el Campo: el caso de los Asalariados Rurales en Uruguay”. En: GRAMMONT, H. (Comp). *La construcción de la democracia en el campo latinoamericano*. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Buenos Aires.
- RIELLA, A. (2010) “La evolución reciente de la Pobreza Rural en Uruguay”. En: *Coyunturas*. IICA. Montevideo.
- RIELLA, A. y MASCHERONI, P. (2009) “Población, ingresos y hogares agrodependientes”. En: *Anuario 2009*. OPYPA-MGAP. Montevideo.
- RIELLA, A. y RAMÍREZ, J. (2009) “El trabajo rural en la ganadería y en la forestación”. En: *El Uruguay desde la Sociología VII*. DS-FCS-UDELAR. Montevideo.
- RIELLA, A. y TUBÍO, M. (2001) “Los trabajadores zafrales en el agro uruguayo: el caso de los cosechadores en la citricultura”. En: RIELLA, A. y TUBÍO, M. (Comp.) *Transformaciones agrarias*

*y empleo rural*. Unidad de Estudios Regionales, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República. Montevideo.

ROCHA, A. (2002) La larga historia de la construcción de la ciudadanía del asalariado rural. En: *Asalariados rurales*. Una aproximación a un tema oculto. PIT-CNT. FESUR. Montevideo.

ROCHA, A. (2008) *Construyendo ciudadanía junto a los asalariados rurales*. PIT-CNT. JUNAE. Montevideo.

SÁEZ, R. (2009) Desempeño del Sector Agropecuario y Agroindustrial de Uruguay en el período 2000-2008. IICA. Montevideo.

TERRA, J. (1963) *Situación Económica y Social del Uruguay Rural*. CLAEH-CINAM. Montevideo.

TOMMASINO, H. y BRUNO, Y. (2010) “Empresas y trabajadores agropecuarios en el período 2000-2009”. En: *Anuario 2010*. OPYPA-MGAP. Montevideo.

---

ALBERTO RIELLA – Doctor en Sociología. Profesor e investigador del Departamento de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República. Email: alberto@fcs.edu.uy.

PAOLA MASCHERONI – Magíster en Sociología. Profesora e investigadora del Departamento de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República. Email: paola@fcs.edu.uy.

